

Cuarto. A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número del vigente escalafón general que les corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1955).

Quinto. Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinen en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se deniega la petición de doña María Victoria Eguizabal Garde sobre su situación en la Escala nacional única de Enfermeras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Visto el escrito de doña María Victoria Eguizabal Garde, por el que reclama contra la situación con que figura en las listas provisionales de la Escala nacional única de Enfermeras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, confeccionadas por el Tribunal que juzgó el concurso de apertura de la citada Escala, y que fueron anunciados por esta Dirección General en 15 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y habida cuenta que la interesada presentó la reclamación transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del referido anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo plazo fué exigido por el artículo 13 de la Orden de 16 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto denegar la petición formulada por doña María Victoria Eguizabal Garde, por estar presentada fuera del plazo reglamentario, sin entrar en el fondo de la misma.

Contra la presente Resolución podrá entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en los quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 113 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de agosto de 1960.—El Director general, M. Ambles.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se rectifica la del concurso de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, del día 14 de julio de 1960.

La Resolución del concurso para la provisión de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramiento definitivo en la provincia de Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1960, número 168, y cuya convocatoria se anunció en el de 2 de septiembre de 1959, número 210, queda rectificada en la siguiente forma:

Se anula el nombramiento de don Félix Rodríguez López para la localidad de Barcelona, el cual ha sido jubilado sin haber tomado posesión del citado nombramiento, y en su lugar se nombra a don Eugenio del Aguila Rodríguez, que por su situación y número en las escalas le corresponde ocupar la plaza.

Contra esta Resolución podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a su publicación, por los profesionales que se considere perjudicados.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director general, M. Ambles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara excedente al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Manuel García Arévalo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia, don Manuel García Arévalo, en solicitud de excedencia voluntaria para atender asuntos particulares;

Visto el artículo 77 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, así como lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar a don Manuel García Arévalo en situación de excedencia voluntaria del grupo B) de los definidos en el citado artículo 77 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, y en las condiciones determinadas en el mismo, o sea figurando en el Escalafón, sin consumir plaza en plantilla, en la categoría y clase de Ingenieros Jefes de segunda clase, sin percibir sueldo ni ninguna otra clase de remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales y sin computársele, a ningún efecto, el tiempo que permanezca en esta situación, que se concede por plazo mínimo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, como consecuencia del fallecimiento de doña Rosario Enriquez López.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil una plaza de Auxiliar de segunda clase, como consecuencia del fallecimiento de doña Rosario Enriquez López, ocurrido el día 20 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En la vacante producida por fallecimiento de doña Rosario Enriquez López se nombra Auxiliar de segunda clase con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a don Juan Borrero Villegas, Auxiliar procedente de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles. La antigüedad de este nombramiento es a todos los efectos la de 21 de septiembre de 1960.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Subsecretario de Comercio F. García-Moncó.

Sr. Jefe de personal de este Centro.